



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Expediente N° 2025-10-3-0001737

N° OID:

2.16.858.2.10002652.66570.2025103.0001737

Prioridad: Normal

Acceso restringido: No

Tipo de Expediente:	Gestión Ambiental
Oficina origen:	Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000 / DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
Asunto:	DIRECCION DE OBRA REMITE INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL DEL CONTRATO C/77 AMPLIACION VII, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE NOVIEMBRE 2024 - ENERO 2025 -

Fecha iniciado:	10/04/2025 00:04:28	Fecha valor:	10/04/2025
Clasificación:	Público		
Elemento físico:	No		

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
-------------------	---------	---------	---------------	-------	-----------------	--------------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
----------	-------------	----------------	-------------------

Solicitud de expediente

MAURICIO ESTEBAN TECHERA CASURIAGA

mié 9/4/2025 16:17

Para:MTOP - Unidad Administracion Documental <adm.documental@mtop.gub.uy>;

Categorías: Carmen

 2 archivos adjuntos (3 MB)

ITGA Segundo trimestre de obra en Ampliación VII de C77.pdf; Informe trimestre novimebre 2024 enero 2025.pdf;

Buenas tardes, solicito creación de expediente referente a ITGA del contrato C/77 correspondiente al trimestre noviembre 2024 - enero 2025.
El pase es para el Ing. Martin Goyeneche.
Saludos



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Dirección Nacional
de Vialidad

Rocha, 09 de abril 2025

Departamento de Calidad, Ambiental, Laboral y de Materiales

Ing. Q. Martín Goyeneche

Presente

Se remite para vuestra consideración informe Trimestral de Gestión Ambiental del contrato C/77 ampliación VII, correspondiente al trimestre noviembre 2024 – enero 2025.

Sin otro particular, le saluda a Ud. Atentamente.


Ing. Patricia Alves-Becerra
Dirección de Obra

**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE
GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE
AMPLIACIÓN VII DE C77**



NOVIEMBRE-DICIEMBRE-ENERO

**OBRAS EN CEBOLLATÍ Y ROTONDA DE R15 Y R19 AMPLIACIÓN 7
DE C77**

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 1- 2024
		Pág. 2 de 2

FECHAS: Elaborado: 6 de febrero de 2025		Período: Noviembre/24-Enero/25
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA: Ampliación VII-LICIT. C/77 – Obras en Cebollatí y Rotonda de R15 y R19		
UBICACIÓN:	Departamento de Rocha	
CLIENTE:	CVU	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 meses	
INICIO:	Agosto de 2024	FIN PREVISTO: Mayo de 2025

DESCRIPCIÓN GENERAL

En el trimestre, realizaron tareas la empresa Tafarol S.A. y Molinsur S.A. Molinsur realizó tareas de colocación de mezcla asfáltica y Tafarol realizó tareas de movimiento de suelos, ejecución de bases granulares, bases granulares cementadas y colocación de caños. Se adjunta el segundo ITGA presentado por la subcontratista

B- Canteras de tosca y agregados

La tosca utilizada provino de la cantera del “Oro”, perteneciente a Joel A Torres, ubicada en el paraje Mendizabal, padrón 4964 (p), de la segunda sección catastral del departamento de Treinta y Tres y de la cantera de Sosa, ubicada en R 15 Km 115 a (-) unos 2600 m, padrón 289 de la tercera sección catastral del departamento de Rocha. Se adjunta AAP y AAO

Los agregados pétreos (piedra triturada y polvo) provinieron de la cantera de Uralcor S.A., ubicada en R 8 Km 60, padrones 6090, 15026, 16855, 17978,32984, 39506 y 57837 de la cuarta sección catastral del departamento de Canelones, Paraje Soca. Se adjunta AAP y AAO

C.- Consumo de recursos

Se adjunta tabla con registros de consumos

D.- Informe de incidentes ambientales

En el período no se presentaron incidentes ambientales

E.- Informe de incidentes de obra

En el período no se presentaron incidentes de obra.



Ing. Alejandro Ferrés
Molinsur S.A.



INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL N° 2

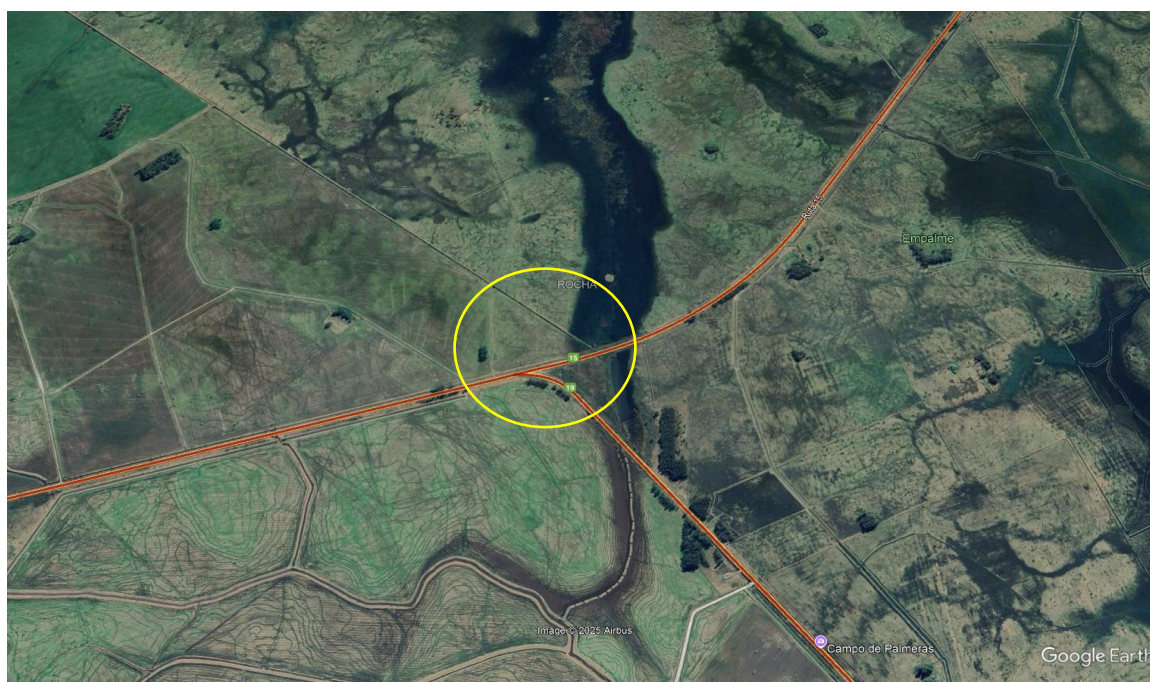
(Noviembre 24 – Enero 24)

- **Obras en Cebollati Rutas 15 y 91** (Subcto MOLINSUR)
- **Rotonda de rutas 15 y 19**

Zona de Obras



Rutas 15 y 91



Rotonda rutas 15 y 19

Indice

Actividades desarrolladas en el periodo del informe3

Gestión de canteras.....3

Gestión de residuos..... 4

Consumo de combustible, energía electica y agua 4

Maquinarias y camiones afectados en el periodo..... 5

Operarios afectados en el periodo..... 5

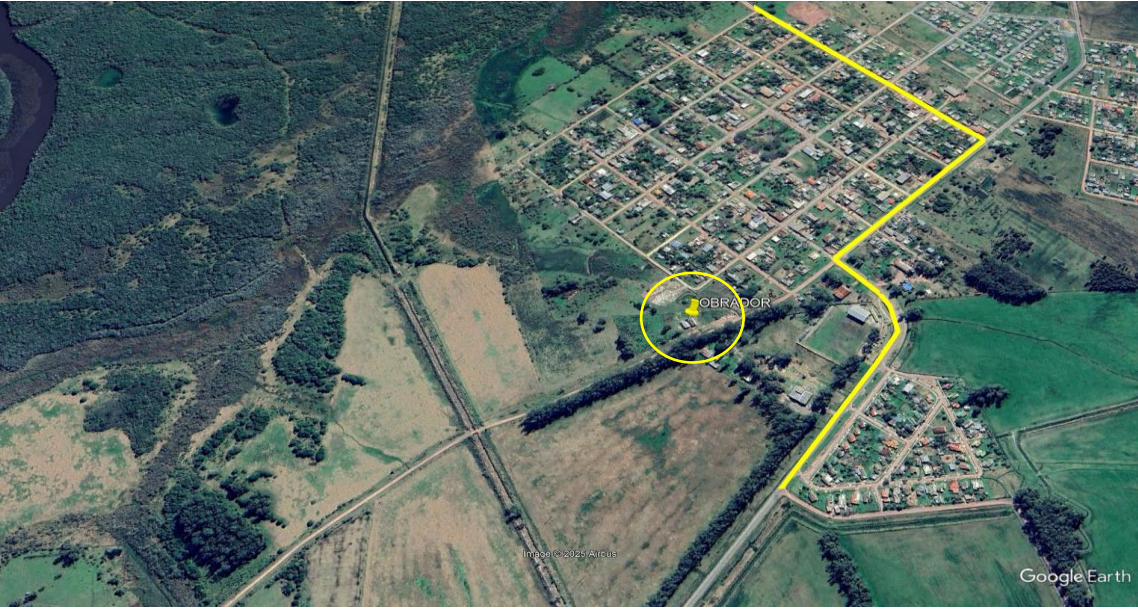
Auditorias ambientales..... 5

Contingencias 7

Subcontratos y proveedores 7

Anexo 1..... 8

Obrador



Se alquila espacio con galpón para depósito de materiales , se utilizan las edificaciones de la casa como oficina

Actividades desarrolladas en el periodo del informe

En este periodo de tiempo se realizaron las siguientes tareas:

- Colocación de alcantarillas de caños .
- Excavaciones en profundidades máximas de 70cm
- Recargo con material granular en 70cm/ 30 cm en Rotonda de Rutas 15 y 19
- Reciclado con cemento Portland
- Cabezales de Hormigón armado

Gestión de canteras

Cantera de MAT GRANULAR

En este periodo de tiempo se utilizaron 3 000 m3 de material granular provenientes del Ruta 15 km 116 del Departamento de Rocha - Cantera SOSA (la AAO AAP no se adjunta , la presenta en su informe MOLINSUR)

Gestión de residuos

Residuos domésticos

Los residuos domésticos son almacenados en tanques de 100 litros y llevados a los contenedores Municipales ubicados en la ciudad de Cebollati

Otro tipo de residuos

Los residuos de aceites usados y mercancías peligrosas o restos de pequeños derrames se almacenan en tanques especiales diferentes de los de residuos domésticos y se envían a las dependencias de la Empresa en Salto donde son retirados por empresa

autorizada a tratamiento de ese tipo de residuos

AFRECOR S.A. - Valorización de Residuos Industriales

R.U.T. 21 642970 0015

 **AFRECOR**

Somos Resiter

N°013123

 Haiti 1500; PTI Cerro

 Tel.: 2311 9915

 www.afrecor.com.uy

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PARA TRATAMIENTO DE RESÍDUOS INDUSTRIALES

La empresa AFRECOR S.A., autorizada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), certifica el retiro de los siguientes residuos:

FECHA DE RECEPCIÓN:

30-10-23

RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD
4 TANQUES DE 200% ALU		
2 " " " " FIERROS		
4 CUBIERTAS DE CAMION		
1 TANQUE DE 50% CONTAMINADO		

DATOS DEL GENERADOR / CLIENTE

RUT:

RAZÓN SOCIAL:

TAFAROL S.A. - OBRA N° 12/4

LUGAR DE RETIRO:

RUTA 14 A BK DE RUTA B

LOCALIDAD:

RETAMOZA

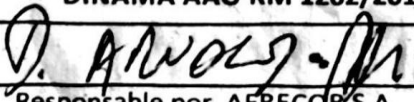
DEPARTAMENTO:

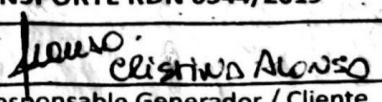
LAVALLESA

PERSONA DE CONTACTO / RESPONSABLE:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DINAMA AAO RM 1262/2019 - TRANSPORTE RDN 0344/2019


Responsable por AFRECOR S.A.


Responsable Generador / Cliente

IMP. GONZALO PEREYRA - DEL 012.101 AL 013.600 X 2 - 09/2023

1 VIA BLANCA CLIENTE / 2 VIA AMARILLO ARCHIVO

Parte de envío de residuos

5

_ITGA Segundo trimestre de obra en Ampliación VII de C77...

Folio n° 9

Baterias

Las baterías usadas se acopian, se envían a Salto donde son retirados por empresa autorizada a tratamiento de ese tipo de residuos

Neumaticos

Los neumáticos usados se acopian , se envían a Salto donde son retirados por empresa autorizada a tratamiento de ese tipo de residuos

Consumo de combustible, energía eléctrica y agua

Consumo de combustible

En estos 3 meses se consumieron las siguientes cantidades aproximadamente:

- Noviembre: 2700 litros
- Diciembre : 2100 litros
- Enero : 1700 litros

Consumo de energía eléctrica

No se utilizó energía eléctrica de red de UTE

Consumo de agua

Utilizamos agua mitigar el polvo, para reciclar, para los baños y para consumo.
Para mitigar el polvo y reciclar se extrajo del rio Cebollati .

Para los baños se cuenta con red de OSE.

El agua para consumo se la compramos a la empresa Del Sur en bidones de 5 y 20 lts .

No se realizan lavados de flota.

Se utiliza en Obra Baños químicos

Maquinarias y camiones afectados en el periodo

- 1 motoniveladoras
- 1 compactador pata de cabra
- 1 compactadores liso
- 1 retroexcavadoras
- 1 excavadora 20 ton
- 10 camiones
- Recicladora de pavimentos
- Distribuidor de Cemento
- Compactador Neumático
- Compactador Pata de Cabra
- Camión cisterna

Para llevar el registro de mantenimiento, se realiza un parte diario.

Operarios afectados en el periodo

El personal se compone por el ingeniero residente, capataz, maquinistas, choferes, topógrafo, banderilleros, apuntadores, con un total promedio por mes de 12 personas.

Se realizo la siguiente capacitación:

Auditorías ambientales

No se han realizado auditorias en el periodo.

Contingencias

No ocurrieron contingencias.

Entorno social

No se registran quejas de los vecinos.

Subcontratos y proveedores

Camiones Fleteros , para todos los fleteros se exige y registra :

- **EMPRESA:** Certificado BPS DGI y BSE. Planilla de Trabajo actualizada
- **CAMION:** Libreta de propiedad, Permiso Nacional de Circulación expedido por MTOP (PNC), ITV / Applus y SOA
- **CHOFER:**Cédula de identidad, Licencia de conducir,Carnet de Salud y Alta B

Baños quimicos

Barraca Cebollati

Estación de servicio Ancap en Cebollati

ANEXOS

- Registro de empresa de Tratamientos de residuos no convencionales
- AAO AAP Cantera
- Inducciones – capacitaciones

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACIÓN



CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	AFRECOR S.A.	
ASUNTO	Renuévase la habilitación para realizar el transporte de residuos sólidos industriales y asimilados	
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL	
AFRECOR S.A.	afrecor@afrecor.com.uy	
REFERENCIA		
*	Notificación Resolución DINAMA Nº 0344/19	
	Notificación Resolución Ministerial Nº	
	Otorgamiento de Vista	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otros:	
Nº trámite	2013/14000/13991	

Nº páginas: 4	Fecha : 25/07/2019
---------------	--------------------

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:
--

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: Nadia Escobar	NOTIFICADO POR: Nadia Escobar
---------------------------------	----------------------------------

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055 FO-DA-29-07	FAX: 4511
---	-----------

Versión: 01 Vigente desde: 25/07/2018	REGISTRO CAPACITACIÓN	 Código: REG 30
---	------------------------------	---

Tema del Curso: INDUCCION			
• Difusión de la Política de Gestión Integrada. • Mapa de Procesos y alcance de las Certificaciones • Objetivos de la Organización • Protocolos existentes. • Responsabilidad y roles vinculados a la industria: rol del supervisor, delegado de seguridad, Téc. Prevencionista y de la IGTSS (Inspección General Trabajo Seguridad Salud) • Plan de Emergencia • Aspectos ambientales significativos: generales y específico de su trabajo. Gestión de residuos. • Riesgos derivados de la actividad: generales y específico de su trabajo • Instructivos de trabajos que aplican a las tareas a desarrollar. • Servicios de bienestar (Baños, comedor, vestuario, agua potable, botiquín, etc.) • Necesidad y correcto uso de equipo de protección personal. • Control y mantenimiento de equipos y herramientas. • Requisitos específicos del cliente al que brindarán servicios			
Objetivo buscado: Transmitir lo establecido en el alcance del Art. 4 del Dec. 125/014 Industria de la Construcción y requisitos propios de Tafariol.			
2. Fecha: 06/08/2024		Duración: 2 HORAS	Hoja 1 de 1
3. Participantes: PERSONAL OBRA CEBOLLATI			
Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/Función	Firma
39852278	Alison Garcia	CHOFER.	[Firma]
45654660	Ricardo de Linares	Maquinista	[Firma]
47874699	Noe ROSANO	MAQUINISTA	[Firma]
5.231.589-7	Fernando Daniel Dora	SUPERVISOR	[Firma]
INSTRUCTORES/ES: Esteban Bevilacqua Téc. Prevencionista Matr. 3204			Firma [Firma]

HB/WB

Pág. 1 de 1

Modelo de Inducción personal inicial de la obra



Ministerio
de Ambiente

 MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/012020
R.M. 1208/2022

Montevideo, 28 DIC. 2022

VISTO: la solicitud de Renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por SOSA ALONSO, RAÚL EDUARDO, respecto de su proyecto de extracción de balasto, ubicado en el padrón N° 289, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, (Exp. 2022/36001/012020);

RESULTANDO: I) que por Resolución del entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 1230/019, de 8 de agosto de 2019, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, al interesado para el referido proyecto, (Exp. 2019/14000/005185);

II) que el 1° de agosto de 2022, fue presentada la solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto y su Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que analizada la información presentada, por informe del Área Control y Desempeño Ambiental, de 9 de setiembre de 2022, se sugiere conceder la Renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes

de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a SOSA ALONSO, RAÚL EDUARDO (RUT 150106590017), respecto de su proyecto de extracción de balasto, ubicado en el padrón N° 289, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha.

2°. La Renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Operar de acuerdo con lo establecido en la Autorización Ambiental Previa, información incluida en la solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación y en el Plan de Gestión Ambiental de Operación.
- b) Facilitar el seguimiento de las actividades por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.
- c) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y eventual aprobación.

3°. Previénese al interesado, que a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005. A tales efectos, la solicitud de renovación deberá presentarse con suficiente antelación a su vencimiento, e incluir un informe de desempeño ambiental del emprendimiento que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. Dicho informe deberá contener, como mínimo, la siguiente



Ministerio
de Ambiente

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Plan de gestión de estériles.
- iii. Plan de cierre y abandono y, actualización en el caso de que sea necesario.
- iv. Volúmenes de material extraído.
- v. Plano altimétrico identificando frentes activos y áreas de acopio de estériles.
- vi. Resultados de monitoreo de vertido de la última pileta de sedimentación con frecuencia anual para los parámetros de pH, conductividad eléctrica SST y aceites y grasas.

4º. Esta Resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

5º. Notifíquese al interesado y remítase copia a la Intendencia de Rocha y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.

Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente



Ministerio
de Ambiente

 MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/004676
R.M. 1051/2022

Montevideo, 21 NOV. 2022

VISTO: la solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación presentada por URALCOR S.A. respecto de sus proyectos de extracción de piedra partida y tosca, ubicados en los Padrones N° 6.090, 15.026, 16.855, 17.978, 32.984, 39.506 y 57.837 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, Paraje Soca, (Exp.2022/36001/004676);

RESULTANDO: I) que por Resolución del entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 497/2019, de 1° de abril de 2019, se renovó la Autorización Ambiental de Operación concedida para los referidos proyectos, sujeto al estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en dicha resolución (Exp.2018/14000/001409);

II) que el 7 de abril de 2022, URALCOR S.A. presentó la solicitud de Renovación de la Autorización Ambiental de Operación para los mencionados proyectos, acompañada, entre otra documentación, de un informe técnico, de una copia de certificado notarial que acredita su constitución, representación y vigencia y de una actualización del Plan de Gestión Ambiental de Operación (Exp.2022/36001/004676);

III) que con fecha 23 de marzo de 2022, personal del Área Control y Desempeño Ambiental realizó una inspección al lugar de ejecución de los proyectos, cuyas constataciones surgen del acta labrada al efecto;

IV) que por informe del 6 de mayo de 2022, la División Control Ambiental y el Área Control y Desempeño Ambiental sugirió conferir vista a URALCOR S.A. para que presente la información que se detalla en dicho informe y, en caso de corresponder, la solicitud de Autorización de Emisiones al Aire;

Primera firma: Maria Ximena Allua - 22/11/2022

V) que conferida la vista sugerida, la misma fue evacuada por la interesada el 24 de junio de 2022 y, con fecha 31 de agosto de 2022, solicitó la Autorización de Emisiones al Aire (Exps.2022/36001/009373 y 2022/36001/014610);

VI) que según el informe de la División Control Ambiental y del Área Control y Desempeño Ambiental, de 12 de octubre de 2022, analizada la información presentada y el desempeño ambiental de los proyectos, se sugiere conceder la Renovación de la Autorización Ambiental de Operación y la Autorización de Emisiones al Aire solicitadas, por el plazo de tres años, sujeto a las condiciones que se expresan en el citado informe, y conferir vista a la interesada por encontrarse pasible de ser sancionada con una multa de U.R. 100 por el incumplimiento que se explicita en dicho informe;

VII) que asimismo, por el citado informe se sugiere dejar sin efecto el monitoreo de calidad del curso receptor en el área de mantenimiento, previsto en el numeral vii) del ordinal 3° de la Resolución Ministerial N° 497/2019, y no se formulan objeciones técnicas al Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado, excepto en cuanto a que entiende pertinente que la interesada incorpore PM_{2,5} en el monitoreo de calidad de aire y que presente los resultados de los informes de desempeño ambiental, con frecuencia anual, en el plazo máximo al 31 de marzo de cada año siguiente al reportado;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, renovándose la Autorización Ambiental de Operación otorgada a URALCOR S.A. para los proyectos de referencia, por el plazo de tres años y sujeto a las condiciones que se dirán, y confiriéndose vista a la mencionada empresa por encontrarse pasible de ser sancionada con una multa de U.R. 100 por el incumplimiento oportunamente constatado;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación, sin que corresponda formular observaciones al respecto, a excepción de los aspectos que se dirán;



Ministerio
de Ambiente

III) que, asimismo, habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, concediéndose a URALCOR S.A. la Autorización de Emisiones al Aire, por el plazo de tres años y sujeto a las condiciones que se dirán, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el Decreto N° 349/005, de 21 de septiembre de 2005, y sus modificativos, y, por el Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a URALCOR S.A. (RUT 213253410015) para sus proyectos de extracción de piedra partida y tosca, ubicados en los Padrones N° 6.090, 15.026, 16.855, 17.978, 32.984, 39.506 y 57.837 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, Paraje Soca.-

2°.- La Renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Deberá operar de acuerdo con lo establecido en las Autorizaciones Ambientales Previas concedidas, en el Plan de Gestión Ambiental de Operación presentado y en la información incluida en la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, salvo en cuanto se contradiga con lo dispuesto en esta Resolución.

b) Podrá prescindirse del monitoreo de calidad del curso receptor en el área de mantenimiento siempre que se mantenga el monitoreo de calidad de vertido desde la laguna de sedimentación.

c) Deberá presentar ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, en el plazo máximo al 31 de marzo de cada año, un informe de desempeño ambiental de los proyectos que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. Dicho informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información para cada año de operación:

- i. Volúmenes de explotación de roca.
- ii. Plano de relevamiento altimétrico, que incluya frentes activos e inactivos, así como sistema de canalización de pluviales.
- iii. Documentación que acredite la gestión de los residuos de Categoría I con operadores autorizados.
- iv. Resultados de los monitoreos de calidad de aire y ruido, de frecuencia estacional, para los parámetros PM10 y PM2,5.
- v. Resultado del monitoreo, de frecuencia anual (mayo – agosto), en los puntos de vertido de la laguna del área de mantenimiento y área de trituración para los parámetros pH, sólidos suspendidos totales y aceites y grasas.
- vi. Resultado del monitoreo de calidad del Arroyo Cueva del Tigre, aguas arriba y aguas abajo, con frecuencia anual, para los parámetros pH, turbidez y aceites y grasas.

d) Se deberá facilitar el seguimiento de las actividades a realizarse por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, en particular, en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por los predios de los proyectos.

e) Toda modificación de los proyectos deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su análisis y aprobación previa.-

Primera firma: Maria Ximena Allua - 22/11/2022



Ministerio
de Ambiente

3°.- Prevéngase a URALCOR S.A. que para poder continuar operando los proyectos de referencia deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de septiembre de 2005, a cuyos efectos deberá solicitar la renovación con suficiente antelación al vencimiento de la Autorización Ambiental de Operación concedida.-

4°.- Concédase Autorización de Emisiones al Aire a URALCOR S.A. (RUT 213253410015) para sus proyectos de extracción de piedra partida y tosca, ubicados en los Padrones N° 6.090, 15.026, 16.855, 17.978, 32.984, 39.506 y 57.837 de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, Paraje Soca, según lo establecido en los artículos 35 y 37 del Decreto N° 135/021, de 4 de mayo de 2021, por el plazo de 3 años, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de la presente Resolución. Dicha autorización se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la presente tramitación y de la condición que deberán utilizarse los sistemas de aspersion de agua presurizada, en las moliendas primaria y secundaria, y el riego de caminería con tránsito durante días secos.-

5°.- Confiérase vista a URALCOR S.A. (RUT 213253410015), por el término de 10 (diez) días hábiles (artículo 76 del Decreto N° 500/991, de 27 de septiembre de 1991), contado a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, de estas actuaciones, del informe de la División Control Ambiental y del Área Control y Desempeño Ambiental, de 12 de octubre de 2022, y por cuanto se encuentra pasible de ser sancionado con la aplicación de una multa de U.R. 100 (Unidades Reajustables cien) por haber incumplido con la ejecución de los monitoreos de calidad de aire e inmisión sonora, en los años 2019-2022, según lo establecido en el numeral v) del ordinal 3° de la Resolución Ministerial N° 497/2019, de 1°

de abril de 2019, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso final, y 30, literal a), del Decreto N° 349/005, de 21 de septiembre de 2005.-

6°.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.-

7°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa interesada, debiéndose adjuntar a dicha notificación una copia del informe de la División Control Ambiental y del Área Control y Desempeño Ambiental, de fecha 12 de octubre de 2022 (Ref. 7). Cumplido, dése cuenta a la Dirección General de Secretaría a los efectos de la remisión de copia de la presente Resolución al Ministerio de Industria, Energía y Minería (Dirección Nacional de Minería y Geología) y a la Intendencia de Canelones y siga al Área Control y Desempeño Ambiental para su seguimiento y contralor.-


Adrián Peña Robaina
Ministro de Ambiente

Información para informe Mensual de Gestión Ambiental

PERÍODO: Enero de 2025

RESIDUOS	Unidad	Cantidad	Observaciones
Residuos asimilables a urbanos	Lts	100	Contenedor domiciliario de la intendencia de Treinta y Tres
Residuos papel y cartón	Lts	100	Contenedor domiciliario de la intendencia de Treinta y Tres
Residuos plásticos y nylon	Lts	100	Contenedor domiciliario de la intendencia de Treinta y Tres
Limpieza baños químicos		N/C	Servicio suministrado por Tafarol
Limpieza pozos séptico	Cantidad	N/C	
Aceites usados/quemado	Lts	36	Obrador central en El Pinar
Baterías usadas	unid.	0	Obrador central en El Pinar
Chatarra	Ton	0	Obrador central en El Pinar
Percloroetileno usado	Lts	N/C	
Cubiertas	unid.	0	Obrador central en El Pinar
EPP usados	unid.	0	Obrador central en El Pinar
Filtros usados	unid.	0	Obrador central en El Pinar
Trapos con hidrocarburos	lts	0	Obrador central en El Pinar

CONSUMO	Unidad	Cantidad	Observaciones
Aceites y Lubricantes	Lts	50.00	Ancap
Agua bienestar (Ej Baños)	m3	N/C	
Agua para producción	m3	5.00	Río Cebollatí (permiso otorgado por Dinagua)
Agua para riego de la ruta/ caminos	m3	-	
Agua potable/ consumo	Lts	360.00	Suministro en bidones de 20 lt
Mezcla asfáltica	Ton	3,625.61	PA4 Molinsur
Electricidad	hs	N/C	UTE
Emulsión	kg	8,760.00	Bitafalt
Fuel Oil	Lts	22,000.00	Ancap
Gasoil	Lts	3,556.65	Ancap
Kerosén	Lts	-	
Nafta	Lts	1,020.00	Ancap
Percloroetileno	Lts	-	
Supergas	Garrafa	2.00	

Hierro	Ton	n/c	
Arena	m3	n/c	
Limo	m3	n/c	
Piedra y Polvo Piedra	ton	3440	URALCOR
Portland	Ton	n/c	
Tosca	m3	n/c	
Tablas de encofrado	c/u	n/c	

Capacitaciones ambientales	Fecha	N° partici pantes	Temas tratados

Contingencias ambientales				
Tipo de Incidente/ Accidente	Fecha	Ubicación	Residuo/s Generado/s	Disposición Final del Residuo
N/C	N/C	N/C	N/C	N/C

Informe de incidentes ambientales:	Adjuntar acta en caso de ocurrencia del incidente

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001737
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	10/04/2025 00:11:17	
Tipo:	Enviar	

Se envía para prosecución del trámite.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-10-3-0001737-Mail trimestre noviembre 2024 - enero 2025.pdf	Sí
2	2025-10-3-0001737-Informe trimestre novimebre 2024 enero 2025.pdf	Sí
3	2025-10-3-0001737-ITGA Segundo trimestre de obra en Ampliación VII de C77.pdf	Sí

Firmante:
TEJERA ESPINOSA, CARMENCITA BEATRIZ

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001737
Oficina Actuante:	DNV - DPTO. CALIDAD AMBIENTAL, LABORAL Y DE MATERIALES 10/003/10010000	
Fecha:	16/06/2025 09:26:57	
Tipo:	Enviar	

Dado que ya se ha remitido el ITGA correspondiente al periodo Feb - Abr 2025, se remite el presente a la UCAT con destino a la CVU.

Firmante:
GOYENECHE, MARTIN

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001737
Oficina Actuante:	DNV - UNIDAD DE COORDINACION DE ASISTENCIA TECNICA - UCAT	
Fecha:	02/07/2025 17:53:26	
Tipo:	Enviar	

Pase a CVU.

Firmante:
CARLOMAGNO ESPONDABURU, MARIA

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001737
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	07/07/2025 11:48:54	
Tipo:	Elevar	

Atento a los informes precedentes, se eleva a la Dirección General de Secretaría, para su conocimiento sugiriendo la remisión de los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A. para la prosecución del trámite correspondiente.

Actuante:
LAYERA, MARIA CRISTINA
Pase a Firma
FEDERICO MAGNONE

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001737
Oficina Actuante:	DNV - SECRETARÍA GENERAL 10/003/10001400	
Fecha:	22/07/2025 12:46:53	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
FEDERICO MAGNONE	22/07/2025 12:46:52	Avala el documento

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001737
Oficina Actuante:	DGS - DIRECCION GENERAL 10/001/10000000	
Fecha:	22/07/2025 16:36:38	
Tipo:	Enviar	

Se envía a los efectos de remitir los presentes obrados a la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Firmante:
CASAÑA MONTOULIU, CECILIA

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2025-10-3-0001737
Oficina Actuante:	DGS - DPTO. ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
Fecha:	22/07/2025 16:49:44	
Tipo:	Enviar	

Se remite a la Corporación Vial del Uruguay S.A. como está dispuesto.-

LA FORMA DOCUMENTAL SE PASO AL ORGANISMO: CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Firmante:
RETAMOZA ANADON, YESICA